

Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-09007-19-0734-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 734

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	62,452.4
Muestra Auditada	62,452.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos a la Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a adquisiciones, servicios y obra pública del cual se revisó una muestra de 62,452.4 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría a la Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e Información Financiera de las Operaciones

1. La Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por 62,452.4 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

ALCALDÍA DE IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO
 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL
 DISTRITO FEDERAL
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Número de contrato	Concepto	Importe
1 IZTP/DGA/LPN/001/2023	Servicio Integral de Limpieza de los Inmuebles de la Alcaldía Iztapalapa, con 119 Elementos y Entrega de Insumos	16,363.5
2 IZTP/DGA/LPN/014/2023	Adquisición de Artículos Diversos	9,917.4
3 IZTP/DGA/LPN/066/2023	Adquisición de Emulsión Asfáltica	6,950.7
4 IZTP/DGA/2IR/003/2023	Adquisición de Vara de Perlilla	9,200.0
5 IZTP/DGA/IR/019/2023	Adquisición de Llantas	9,472.4
6 IZTP/DGA/IR/124/2023	Adquisición de Lubricantes y Aditivos	4,466.7
7 IZP-DGODU-IR-PN-O-065-23	Mantenimiento y Rehabilitación de Diversas Escaleras y Escalinatas de las Colonia de la Territorial Santa Catarina en la Alcaldía Iztapalapa	2,988.7
8 IZP-DGODU-IR-PN-O-073-23	Elaboración de Proyecto Ejecutivo para la Construcción de un Inmueble Sociocultural y Deportivo, en el Predio Ubicado entre Avenida Guerra de la Reforma, Batalla de Loma Alta, Batalla de Casa Blanca y 24 de Abril de 1860, en la Colonia Leyes de Reforma Tercera Sección de la Dirección Territorial Reforma de la Alcaldía	3,093.0
		Totales 62,452.4

FUENTE: Registros Contables y Presupuestales, Pólizas, Facturas y Estados de Cuenta Bancarios.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

2. Con la revisión de los expedientes unitarios adjudicados por licitación pública nacional con números de contratos IZTP/DGA/LPN/001/2023 “Servicio Integral de Limpieza de los Inmuebles de la Alcaldía Iztapalapa, con 119 Elementos y Entrega de Insumos”, IZTP/DGA/LPN/014/2023 “Adquisición de Artículos Diversos” e IZTP/DGA/LPN/066/2023 “Adquisición de Emulsión Asfáltica”, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que se incluyeron en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Ejercicio 2023, contaron con requisiciones de compra y servicios, suficiencia presupuestal, investigación de mercado, bases de licitación, se formalizaron las actas de presentación y apertura de propuestas, contaron con las propuestas técnicas, económicas y

las actas de fallo, adicionalmente, los contratos se formalizaron de conformidad con los requisitos mínimos establecidos en la normativa y se presentaron las fianzas de cumplimiento correspondientes; asimismo, los proveedores se encontraron dentro del Padrón de Proveedores vigente y, a la fecha de la auditoría, no se encontraban sancionados por la Secretaría de la Función Pública o la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ni en el supuesto del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación.

3. Con la revisión de los expedientes unitarios adjudicados por invitación restringida a cuando menos tres proveedores con números de contratos IZTP/DGA/2IR/003/2023 “Adquisición de Vara de Perlilla”, IZTP/DGA/IR/019/2023 “Adquisición de Llantas” e IZTP/DGA/IR/124/2023 “Adquisición de Lubricantes y Aditivos”, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que contaron con suficiencia presupuestal, investigación de mercado, oficios de invitación a los proveedores, se formalizaron las actas de presentación y apertura de propuestas, contaron con las propuestas técnicas y económicas, las actas de fallo, adicionalmente, los procedimientos de adjudicación se ajustaron a los importes máximos autorizados y los contratos se formalizaron de conformidad con los requisitos mínimos establecidos en la normativa y se presentaron las fianzas de cumplimiento correspondientes; asimismo, los proveedores se encontraron dentro del Padrón de Proveedores vigente y, a la fecha de la auditoría, no se encontraban sancionados por la Secretaría de la Función Pública o la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ni en el supuesto del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación.

4. Con la revisión de los contratos con números IZTP/DGA/LPN/001/2023 “Servicio Integral de Limpieza de los Inmuebles de la Alcaldía Iztapalapa, con 119 Elementos y Entrega de Insumos”, IZTP/DGA/LPN/014/2023 “Adquisición de Artículos Diversos”, IZTP/DGA/LPN/066/2023 “Adquisición de Emulsión Asfáltica”, IZTP/DGA/2IR/003/2023 “Adquisición de Vara de Perlilla”, IZTP/DGA/IR/019/2023 “Adquisición de Llantas” e IZTP/DGA/IR/124/2023 “Adquisición de Lubricantes y Aditivos”, pagados con recursos del FORTAMUN 2023 por 56,370.7 miles de pesos, se constató que la alcaldía presentó evidencia de las entradas y salidas de almacén que coinciden con las facturas y pagos, y evidencia fotográfica; sin embargo, del contrato con número IZTP/DGA/LPN/001/2023 por 16,363.5 miles de pesos no presentó evidencia de la entrega de los insumos mensuales por parte del proveedor, bitácoras del servicio ni evidencia fotográfica.

La Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los documentos de la recepción de material de limpieza de enero a diciembre 2023 firmadas y recibidas, además, presentó las listas de asistencia con horario de entrada y salida firmadas por el personal de limpieza del servicio contratado que justifica y aclara los pagos por 16,363,537.68 pesos, con lo que se solventa lo observado.

5. Con la revisión de los contratos con números IZTP/DGA/LPN/001/2023 “Servicio Integral de Limpieza de los Inmuebles de la Alcaldía Iztapalapa, con 119 Elementos y Entrega de Insumos”, IZTP/DGA/LPN/014/2023 “Adquisición de Artículos Diversos”, IZTP/DGA/LPN/066/2023 “Adquisición de Emulsión Asfáltica”, IZTP/DGA/2IR/003/2023

“Adquisición de Vara de Perlilla”, IZTP/DGA/IR/019/2023 “Adquisición de Llantas” e IZTP/DGA/IR/124/2023 “Adquisición de Lubricantes y Aditivos”, pagados con recursos del FORTAMUN 2023 por 56,370.7 miles de pesos, se constató que la alcaldía presentó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que cumplen con los requisitos fiscales, se encuentran registrados y vigentes en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a la fecha de la auditoría por 11,927.2 miles de pesos; sin embargo, proporcionó 27 facturas recibidas con el método de Pago en Parcialidades o Diferido (PPD) sin evidencia de los CFDI por el complemento del pago, emitidos por los proveedores una vez que recibieron los 44,443.5 miles de pesos.

2023-D-09007-19-0734-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que la Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 44,443,483.08 pesos (cuarenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 08/100 M.N.), por concepto de haber proporcionado 27 facturas con el método de Pago en Parcialidades o Diferido (PPD) sin evidencia de los complementos de pago.

Obra Pública

6. Con la revisión de los expedientes unitarios adjudicados por invitación restringida a cuando menos tres concursantes con números de contratos IZP-DGODU-IR-PN-O-065-23 “Mantenimiento y Rehabilitación de Diversas Escaleras y Escalinatas de las Colonias de la Territorial Santa Catarina en la Alcaldía Iztapalapa” e IZP-DGODU-IR-PN-S-073-23 “Elaboración de Proyecto Ejecutivo para la Construcción de un Inmueble Sociocultural y Deportivo, en el Predio Ubicado entre Avenida Guerra de la Reforma, Batalla de Loma Alta, Batalla de Casa Blanca y 24 de Abril de 1860, en la Colonia Leyes de Reforma Tercera Sección de la Dirección Territorial Reforma de la Alcaldía Iztapalapa”, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que contaron con suficiencia presupuestal, bases por invitación restringida, oficios de invitación a los concursantes, se formalizaron las acta de presentación y apertura de propuestas, las propuestas técnicas, económicas de los contratistas ganadores y las actas de fallo, adicionalmente, los procedimientos de adjudicación se ajustaron a los importes máximos autorizados y los contratos se formalizaron de conformidad con los requisitos mínimos establecidos en la normativa y se presentaron las fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos correspondientes; asimismo, los contratistas se encontraban en el Registro de Concursantes de Obra Pública y, a la fecha de la auditoría, no se encontraban sancionados por la Secretaría de la Función Pública o la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ni en el supuesto del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación; sin embargo, no se presentaron las propuestas económicas y técnicas de los concursantes.

La Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las propuestas técnicas y económicas de los concursantes de los procedimientos con números de contratos IZP-DGODU-IR-PN-O-065-23 e IZP-DGODU-IR-PN-S-073-23, con lo que se solventa lo observado.

7. Con la revisión del contrato con número IZP-DGODU-IR-PN-O-065-23 “Mantenimiento y Rehabilitación de Diversas Escaleras y Escalinatas de las Colonias de la Territorial Santa Catarina en la Alcaldía Iztapalapa” por un importe de 2,988.7 miles de pesos, se verificó que se pagaron cuatro estimaciones con recursos del FORTAMUN 2023 por un importe de 2,891.9 miles de pesos, que incluían deducciones por Derecho de Supervisión y Revisión de las Obras Públicas (SRCOP-DF) por 38.6 miles de pesos, por Servicios de Inspección, Control y Vigilancia (SICV-DF) por 51.5 miles de pesos y retenciones por atraso por 6.7 miles de pesos, las cuales se autorizaron por los residentes de obra designados para la supervisión de los trabajos; asimismo, las estimaciones se encontraron soportadas con números generadores, croquis de localización, notas de bitácora, evidencias del avance de los servicios contratados y fotográficas; además, las obras se recibieron de conformidad con los oficios de aviso de terminación de los trabajos, las actas de entrega-recepción y actas de liquidación y finiquito conforme a los plazos establecidos, así como las fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos correspondientes.

8. Con la revisión del contrato con número IZP-DGODU-IR-PN-S-073-23 “Elaboración de Proyecto Ejecutivo para la Construcción de un Inmueble Sociocultural y Deportivo, en el Predio Ubicado entre Avenida Guerra de la Reforma, Batalla de Loma Alta, Batalla de Casa Blanca y 24 de Abril de 1860, en la Colonia Leyes de Reforma Tercera Sección de la Dirección Territorial Reforma de la Alcaldía Iztapalapa”, por 3,093.0 miles de pesos, se verificó que se pagaron tres estimaciones con recursos del FORTAMUN 2023 por un importe de 3,036.9 miles de pesos, que incluían deducciones por Servicios de Inspección, Control y Vigilancia (SICV-DF) por 53.3 miles de pesos y retenciones por atraso por 2.8 miles de pesos, las cuales se autorizaron; asimismo, las estimaciones se encontraron soportadas con controles acumulativos de los conceptos contratados, cartas de resguardo, notas de bitácora, evidencias del avance de los servicios contratados y reporte fotográfico; además, los servicios se recibieron de conformidad con las actas de entrega-recepción, y el acta de finiquito conforme a los plazos establecidos, así como las fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos correspondientes; sin embargo, se determinó que los conceptos contratados no cumplen con los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37.

2023-D-09007-19-0734-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,093,008.27 pesos (tres millones noventa y tres mil ocho pesos 27/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por no cumplir con los objetivos del fondo en los conceptos del contrato número IZP-DGODU-IR-PN-S-073-23, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo, 37.

9. Con la revisión de los contratos con números IZP-DGODU-IR-PN-O-065-23 “Mantenimiento y Rehabilitación de Diversas Escaleras y Escalinatas de las Colonias de la Territorial Santa Catarina en la Alcaldía Iztapalapa” e IZP-DGODU-IR-PN-S-073-23 “Elaboración de Proyecto Ejecutivo para la Construcción de un Inmueble Sociocultural y Deportivo, en el Predio Ubicado entre Avenida Guerra de la Reforma, Batalla de Loma Alta, Batalla de Casa Blanca y 24 de Abril

de 1860, en la Colonia Leyes de Reforma Tercera Sección de la Dirección Territorial Reforma de la Alcaldía Iztapalapa”, pagados con recursos del FORTAMUN 2023 por 5,928.8 miles de pesos, se constató que la alcaldía presentó los CFDI que cumplen con los requisitos fiscales, se encuentran registrados y vigentes en el SAT, a la fecha de la auditoría por 3,036.9 miles de pesos; sin embargo, proporcionó 4 facturas recibidas con el método de Pago en Parcialidades o Diferido (PPD) sin evidencia de los CFDI por complemento de pago, emitidos por los proveedores una vez que recibieron los 2,891.9 miles de pesos.

2023-D-09007-19-0734-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que la Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 2,891,877.41 pesos (dos millones ochocientos noventa y un mil ochocientos setenta y siete pesos 41/100 M.N.), por concepto de haber proporcionado 4 facturas con el método de Pago en Parcialidades o Diferido (PPD) sin evidencia del complemento de pago.

Montos por Aclarar

Se determinaron 50,428,368.76 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Solicitudes de Aclaración y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 62,452.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados a la Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, la alcaldía infringió la normativa, principalmente el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,093.0 miles de pesos, y un monto por aclarar de 47,335.4 miles de pesos, para un total observado de 50,428.4 miles de pesos, que representó el 80.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, la Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número DGA/CPII/30/2025, de fecha 14 de enero de 2025 y mediante el cual se presenta información

con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5, 8 y 9 se consideran como no atendidos.



Dirección General de
Administración



Iztapalapa Ciudad de México, 14 de enero de 2025
Oficio No DGA/ CPII/30/2025

Asunto: Auditoría número 734.
'FORTAMUN 2023'

**MTR. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO
"D" EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E**

Por instrucciones del Lic. Juan Carlos Reséndiz López, Director General de Administración y en atención al Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares correspondiente a la auditoría número 734, con Título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", ejercicio fiscal 2023, le remito lo siguiente:

- Oficio número CRMMSG/76/2025, fechado el 09 de enero de 2025, firmado por la Lic. Tania Servín Godínez, Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el que remite en medio digital información complementaria correspondiente al Resultado 4, Procedimiento 2.2.
- Oficio número CRF/094/2025 fechado el 13 de enero de 2025, firmado por la Lic. Lizet Sayuri Ruiz, Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el que informa las acciones realizadas para la atención del Resultado 5, Procedimiento 2.2. y Resultado 9, Procedimiento 3.2.
- Oficio número AIZP/DGODU/SDR/JUDSA/14.01.25/002, firmado por el Lic. Carlos Garay Rivera, Jefe de Unidad Departamental de Seguimiento a Auditorías en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, mediante el cual adjunta la documentación e información correspondiente al Resultado 6, Procedimiento 3.1 y Resultado 8, Procedimiento 3.1.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**MTR. JORGE CARENZO GONZALEZ
COORDINADOR DE PLANEACIÓN E INTEGRACIÓN DE INFORMES
C I U D A D D E M E X I C O**

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN

C.c.p. Lic. Aleida Alavez Ruiz, Alcaldesa en Iztapalapa. Para su conocimiento. Enviado por correo electrónico.
Lic. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado. Para su conocimiento. Enviado por correo electrónico.
Lic. Manuel Villa Gutiérrez, Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Iztapalapa. Para su conocimiento. Enviado por correo electrónico.

JCG/GR/mvm*

IZTAPALAPA, ORGULLO DE LA TRANSFORMACIÓN



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios
3. Obra Pública

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los bienes, arrendamientos y/o servicios de los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra Pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable; asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificadorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Administración y la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ambas de la Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracción I.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo, 37.
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29^a.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.